

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES Y NOMBRAMIENTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Acuerdo de 22/01/2015, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles para cinco plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2015/1001]

Mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 2014 (BOE de 15 de diciembre), la Dirección General de los Registros y del Notariado ha resuelto el concurso convocado por resolución de 20 de octubre de 2014 (BOE de 24 de octubre), para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, con la propuesta de adjudicación de cinco plazas radicadas en esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, los notarios y los registradores de la propiedad serán nombrados por el Consejo de Gobierno de conformidad con las leyes del Estado.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación en la reunión de 22 de enero de 2015, este Consejo de Gobierno,

Acuerda:

Primero.- Nombrar registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles a:

- 1.- D. Eduardo de Paz Balmaseda, para el Registro de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Guadalajara Nº 2.
- 2.- D. Juan Claudio Jarillo Gómez, para el Registro de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Talavera de la Reina Nº1.
- 3.- D. Vicente Aroco Zaballos, para el Registro de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Madridejos.
- 4.- D. Luis Manuel de Benavides Parra, para el Registro de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Talavera de la Reina Nº 2.
- 5.- D^a. María Elena López López, para el Registro de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Talavera de la Reina Nº 3.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 22 de enero de 2015

El Secretario del Consejo de Gobierno
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR